



OK

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA: EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

Entidad Contratante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva
RUC N° : 20172356720.
Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco.
Correo Electrónico : mesadenartes@unas.edu.pe/cotizaciones@unas.edu.pe.

Dependencia:

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión, administración y ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos.

En este marco la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva suscribe contratos de ejecución de obra, que tienen como finalidad la ejecución física de los proyectos priorizados, los cuales requiere tener mecanismos para una correcta ejecución. En concordancia con la normativa de contratación pública, corresponde a la UNAS elaborar el Expediente Técnico necesario para la ejecución.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas del Proyecto, a fin de dotar a los grupos de interés, una infraestructura con adecuado equipamiento a través de la óptima utilización de los recursos públicos.

4. ANTECEDENTES:

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 566-2023-R-UNAS, de fecha 18 de agosto del 2023, se aprueba la Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643, con un costo de inversión de S/ 5'795'767.60 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES).

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica y administrativa, por esta razón dentro del Plan Anual de Inversiones 2024, se efectuará la ADQUISICIÓN DE CONTROLES BIOMÉTRICOS para el Proyecto: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS/ GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643, siendo necesario la instalación de estos, en los ambientes designados por la Entidad, previo a la instalación de puntos eléctricos y puntos de red por cada equipo biométrico.

Con fecha 18 de diciembre del 2023, mediante OFICIO 319-2023-OTIC-UNAS, el Director de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, remite el INFORME TÉCNICO N° 94-2023-AGRC-OTI-UNAS, donde la Administradora de Red Corporativa UNAS, comunica que se deben realizar modificaciones para la ADQUISICIÓN DE CONTROLES BIOMÉTRICOS a cargo del Proyecto: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643.

Con fecha 24 de enero del 2024, mediante OFICIO N° 022/2024DIAA.UNASTM, la Directora de Asuntos Académicos, comunica la conformidad con respecto a la ADQUISICIÓN DE CONTROLES BIOMÉTRICOS a cargo del Proyecto: "REMODEIACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Con base a lo antes mencionado, se considera prioritario la contratación del SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS a cargo del Proyecto: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643.

Cabe mencionar que el proyecto: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643, se encuentra incluido en el presupuesto del año 2024 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por ello el presente Término de Referencia comprende las condiciones mínimas para la contratación del SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS, para el control de asistencia del personal docente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objetivo contratar el SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS considerados dentro del Expediente Técnico reformulado del proyecto: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI 2431643, para mejorar el sistema de control de asistencia del personal docente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través de equipos con tecnología vigente, que permita controlar de manera segura, correcta y oportuna, la asistencia del personal, generando de manera confiable información de gestión tanto académico, como administrativo.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A Suma Alzada.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO A CONTRATAR:

El Proveedor deberá de efectuar el SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS, para los pabellones de aulas, Gallito de las Rocas y Orquídeas, Departamentos Académicos y otros de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. A continuación, se detalla los puntos para la instalación de los equipos biométricos:

ANEXO N°01 INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS

MÓDULOS	UBICACIÓN POR GOOGLE MAPS (REFERENCIAL)	CANTIDAD DE EQUIPOS	USUARIOS
PABELLÓN DE AULAS GALLITO DE LAS ROCAS	-9.311626040464503, -75.9982068567246	01 UNID.	USO DE TODOS LOS DOCENTES.
PABELLÓN DE AULAS LAS ORQUÍDEAS	-9.311811982698096, -75.99819881009729	01 UNID.	USO DE TODOS LOS DOCENTES.
FACULTAD DE AGRONOMÍA	-9.315788629138492, -75.99674957052054	01 UNID.	Departamento Académico de Ciencias Agrarias.
FACULTAD DE ZOOTECNIA	-9.31212845140732, -75.99739486065718	01 UNID.	Departamento Académico de Ciencias Pecuarias.
FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	-9.312842944604357, -75.99770829787406	01 UNID.	Departamento Académico de Ciencias en Tecnología e Ing. de Alimentos.
MÓDULO DE RECURSOS HÍDRICOS	-9.309014112574944, -75.99910338997229	02 UNID.	Departamento Académico de Ciencias Forestales.
			Departamento Académico de Ciencias de los Recursos Naturales Renovables.
			Departamento Académico de Ciencias Ambientales.
			Departamento Académico de Ciencias en Conservación de Suelos y Agua.
FACULTAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-9.313971410735835, -75.99550417529339	02 UNID.	Departamento Académico de Ciencias en Informática y Sistemas.
			Departamento Académico de Ciencias Exactas.
PABELLÓN ADMINISTRATIVO ANTIGUO	-9,31452059766353, -75.9%39593495323	01 UNID.	Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica.
FACULTAD DE CONTABILIDAD	- 9.31063511987172, - 76.00099849283797	02 UNID.	Departamento Académico de Ciencias Contables.
			Departamento Académico de Ciencias Administrativas.
			Departamento Académico de Ciencias Económicas.
TOTAL DE EQUIPOS PARA INSTALAR		12 UNID.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
 Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

7.1. DE LOS RECURSOS Y OTROS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- El servicio requerido es **A TODO COSTO**, por lo que el proveedor **será responsable de suministrar todos los materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos requeridos. Los materiales a suministrar para la ejecución del servicio serán de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado, debiendo cumplir con los estándares de calidad y normas de seguridad vigente.**
- Asimismo, el proveedor contará con personal calificado y capacitado para la ejecución del servicio requerido.

7.2. CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONTROLES BIOMÉTRICOS:

El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones para la instalación de los **CONTROLES BIOMÉTRICOS**:

- Habilitar e implementar puntos eléctricos y puntos de red para cada equipo biométrico.
- El cableado estructurado a utilizar es categoría 6A y bajo la norma TIA/EIA 568B. Así mismo, deberá de considerar en su propuesta todos los elementos necesarios para la habilitación de puntos eléctricos y puntos de red.
- El proveedor deberá fijar los equipos biométricos.
- El cableado estructurado no debe exceder los 90 metros desde el gabinete hasta el punto de red, para el equipo biométrico.
- Considerando que el servicio es a todo costo, el proveedor asumirá con la adquisición de todos los materiales y/o servicios adicionales de ser necesario, para la instalación de puntos de red y toma de corrientes.
- El proveedor deberá de coordinar con el Área de Red Corporativa de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación-OTIC, antes de iniciar el servicio.

8. REQUERIMIENTO DEL POSTOR:

8.1. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL POSTOR:

Los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de proveedores de Bienes y Servicios, si la propuesta económica es > a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el Estado.

8.2. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL POSTOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del presente requerimiento, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de implementación de cableado estructurado.
- Servicio de implementación de cableado estructurado de cobre y fibra óptica
- Servicio de implementación de sistemas de comunicaciones (Cableado Estructurado).
- Instalación o mantenimiento de fibra óptica.
- Mantenimiento de tableros y sistemas eléctricos.
- Instalación de alimentadores eléctricos.
- Instalación de tableros eléctricos.
- Instalación de equipos eléctricos.
- Instalación de luminarias.
- Construcción y/o implementación de nodos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8.3. CAPACIDAD PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE:

8.3.1.- FORMACIÓN ACADÉMICA:

Nº	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓN
1	Especialista en Redes o Telecomunicaciones	Bachiller o titulado en Redes, Telecomunicaciones, o en informática y Sistemas.	Copia del Grado de Bachiller o Título profesional.
2	Especialista en Electricidad	Bachiller o titulado como ingeniero y/o técnico Electricista, o Electromecánico, o Mecánico Electricista, o mecánico eléctrico.	Copia del Grado de Bachiller o Título profesional.

En caso de que la Entidad compruebe, a través de la Fiscalización Posterior de Documentos, que el postor ha presentado información falsa o inexacta se denunciará el hecho a OSCE y éste se hará acreedor a las sanciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA: Los requisitos requeridos en el numeral 8.2 y 8.3, serán acreditados a la suscripción del contrato o a la notificación de la Orden de Servicio, a requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado en los ambientes del Pabellón de Aulas Gallito de la Rocas, Pabellón de Aulas Orquídeas, Facultad de Agronomía, Facultad de Zootecnia, Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Módulo del Laboratorio de Recursos hídricos, Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas, Pabellón Administrativo Antiguo y Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km. 1.21, Tingo María – Huánuco.

10. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- Suministrar todos los materiales y herramientas necesarios para ejecutar el servicio, los mismos que deben ser completamente nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, así como también debe contar con personal capacitado y calificado para dicho fin.
- El proveedor es el único responsable de cumplir con la ejecución y entrega del Servicio, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- Para la ejecución de los trabajos de implementación de puntos eléctricos, puntos de red, e instalación de los equipos biométricos, el proveedor dotará a su personal de toda la indumentaria o implementos de seguridad y protección personal, los mismos que deben ser utilizados de manera obligatoria en los trabajos done existan riesgos o peligros.
- Es responsabilidad del proveedor y una vez culminado con la ejecución del servicio requerido para la instalación de equipos biométricos, dejar los espacios intervenidos completamente limpios, así como también debe dejar la infraestructura intervenida completamente resanada.
- Previo a la entrega del Servicio, el proveedor debe asegurarse que el servicio se encuentre acorde a las condiciones requeridas.
- La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del Proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- Es responsabilidad del proveedor de velar por la custodia y guardiana de sus herramientas y equipos necesarios para la ejecución del servicio requerido. No siendo su pérdida o sustracción responsabilidad de la Entidad.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del Servicio será de QUINCE (15) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de notificado la Orden de Servicio.

12. GARANTÍA DEL SERVICIO:

Mínimo: 12 meses, considerado a partir de la Conformidad del servicio otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación - OTIC.

13. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

- Facilidad de acceso a las áreas a intervenir.

DE LOS INFORMES ENTREGABLES POR PARTE DEL PROVEEDOR:

Al finalizar los trabajos según las condiciones requeridas, el proveedor presentará en mesa de partes de la Unidad Ejecutora de Inversiones, ubicado en Carretera Central Km 1.21, Tingo María - Huánuco, la siguiente documentación:

- Informe del servicio realizado, incluyendo diagramas de red de la ubicación de cada equipo biométrico (digital y físico).
- Entregar los datos del contacto autorizado indicando (nombre completo y número telefónico) para hacer efectiva la garantía.

15. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe del responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación - OTIC, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION].

FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en SOLES, en ÚNICO PAGO, luego de la recepción del Servicio y luego de emitido la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documentación del contacto autorizado (Nombre Completo y número telefónico) para hacer efectiva la garantía.
- Informe del proveedor del Servicio realizado, incluyendo diagramas de red de la ubicación de cada equipo biométrico (digital y físico).
- Acta de Conformidad del Servicio Ejecutado, suscrito por el proveedor, responsable del Área de Red Corporativa de la Entidad, responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación – OTIC y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Informe del responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación – OTIC, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (RUC de la Universidad: 20172356720).

17. SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total del contrato.

18. CONFIDENCIALIDAD:

La información técnica y otros proporcionados por la UNAS, son de carácter confidencial, en ese sentido:

EL PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución de la prestación. En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
 Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, EL PROVEEDOR conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

19. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad NO OTORGARÁ, adelantos para la ejecución de la prestación.

20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

20.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

El proveedor previo y durante la ejecución del servicio, coordinará con el responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.

21. PENALIDADES:

En virtud al numeral 8.14 de la Directiva N° 004-2020- DGA-UNASTM, en caso de que el proveedor incurra en retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la Unidad de Abastecimiento, le aplicará al mismo una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días.

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, en caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Unidad de Abastecimiento podrá resolver el contrato por incumplimiento.

21.1. OTRAS PENALIDADES:

Se determinan los siguientes escenarios de incumplimiento de obligaciones pasibles de aplicación de otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Empleo de materiales de mala calidad, que no cumplen con las características técnicas requeridas (cableado estructurado y otros necesarios para la ejecución del servicio).	50 % de la UIT vigente. Por cada vez que se verifique tal ocurrencia.	Según informe del responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación o responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2	Ejecutar el servicio, sin los profesionales propuestos.	50 % de la UIT vigente. Por cada vez que se verifique tal ocurrencia.	Según informe del responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación o responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
3	Incumplimiento del uso de la indumentaria e implementos de seguridad del personal encargado de ejecutar los servicios.	50 % de la UIT vigente. Por cada día que se verifique el incumplimiento del uso de la indumentaria e implementos de seguridad necesaria.	Según informe del responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación o responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
4	Por no dejar los ambientes intervenidos completamente limpios y resanados.	40 % de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación o responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
 Centro de Tecnología de la Información y Comunicación

Carlos Luis Quinto López
 DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
 TINGO MARIA

Ing. Thalya Lechuga Díaz
 JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES